



MANCOMUNIDAD COMARCAL DEBARRENA

PRESUPUESTO GENERAL

2019

PRESUPUESTO GENERAL 2019

SITUACIÓN ECONÓMICA:

La situación económica de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena puede considerarse como normal, puesto que aun cuando los recursos económicos procedentes de la prestación de servicios son ligeramente inferiores al coste total de los servicios que presta, esa diferencia se cubre fundamentalmente mediante las aportaciones monetarias que provienen de las recogidas selectivas de papel y de envases a través de los ingresos provenientes de la sociedad Ecoembes, y de la venta de papel y de cartón recogido de los contenedores soterrados.

ACTUACIONES NOVEDOSAS A LLEVAR A CABO EN EL EJERCICIO 2019:

Se contempla que en el ejercicio 2.019 se implemente en todos los municipios de la Comarca la puesta en marcha de otra máquina decapadora para realizar el fregado de los suelos y en Eibar se prevé incrementar el servicio de limpieza dotando a este municipio con una máquina aspiradora y una barredora manual con su correspondientes operarios y reforzando el servicio con un peón del servicio de limpieza viaria. En Deba se refuerza el servicio de limpieza viaria con un peón más de junio a septiembre ambos meses incluidos. Además se modifican las funciones del puesto nº 217 de la RPT confiriéndole funciones de conductor, entre otras funciones para gestionar los mini garbigunes, además de las de peón que tiene en la actualidad y se crea un puesto de peón conductor para reforzar todos los servicios de recogida de residuos urbanos, como son el refuerzo de muebles, colocación de contenedores en los mercadillos y labores de pre recogida de residuo urbanos.

En el servicio de recogida de residuos urbanos se prevé a partir de enero la eliminación de los peones que reordenan los residuos depositados fuera de los contenedores y mantener el servicio nocturno de recogida de esas bolsas.

Este presupuesto no contempla en sus costes la realización del sellado del vertedero de Urruzuno, que se supone es de un importe en inversiones aproximado de 1.096.000 € iva incluido.

PREVISIÓN DE GASTOS:

Gasto de personal: En este apartado se contempla la totalidad de las cargas específicas de las personas que desempeñan los puestos de trabajo definidos en la Relación de Puestos de Trabajo, como son los pluses de nocturnidad, el plus penoso, el de dedicación exclusiva, los trienios y el resto de cargas sociales.

Además se destinan partidas adicionales correspondientes a la formación del personal, a la constitución de fondos de previsión de pensiones y a la contratación de personal eventual que se determine para hacer frente a la carga de trabajo que se derive de las

sustituciones que forzosamente haya que llevar a cabo para cubrir las vacaciones, la sustitución del personal que se prevé se encuentra en situación de incapacidad transitoria, de incapacidad por accidente de trabajo y las derivadas de otras cargas de trabajo puntuales que se producirán a lo largo del ejercicio.

1. Gasto de personal

El Presupuesto de 2019 contempla un incremento salarial del 2,25% sobre la masa salarial actual, además también se incorpora el gasto correspondiente a la acumulación de trienios y el coste del absentismo. Todo esto supone **destinar al gasto de personal 6.431.460 €.**

La cuantía del gasto de personal es por sociedades la que sigue:

Mancomunidad de Debabarrena	3.073.289 €
Badesa	3.346.626 €
Total	6.419.915 €

A continuación, se detalla la cuantía anterior por departamentos:

Mancomunidad Comarcal de Debabarrena:

RU	1.564.025 €
LV	619.983 €
ADM.	560.603 €
TALLER	122.075 €
ALC	45.011 €
DAR	161.592 €
TOTAL	3.073.289 €

Badesa:

RU	670.733 €
LV	2.030.679 €
ADM.	452.354 €
TALLER	137.455 €
ALC	55.405 €
DAR	0 €
TOTAL	3.346.626 €

Total Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y Badesa:

RU	2.234.758 €
LV	2.650.662 €
ADM.	1.012.957 €
TALLER	259.530 €
ALC	100.416 €
DAR	161.592 €
TOTAL	6.419.915 €

Los gastos de personal de Administración y Taller son compartidos entre los servicios de recogida de RU y de limpieza viaria. El gasto del Garbigune se asigna en su totalidad al servicio de recogida de RU.

Resumen:

Mancomunidad Comarcal de Debabarrena	3.073.289 €
Badesa	3.346.626 €
TOTAL	6.419.915 €

Absentismo	186.617 €
Vacaciones	572.070 €
Estructura	5.566.853 €
Formación	8.889 €
Seguros	32.796 €
Elkarkidetza	52.689 €

equivale al 3,35% sobre la estructura
equivale al 10,28% sobre la estructura

Incremento salarial de 2019 sobre el ejercicio 2018 del 2,25%

INCREMENTO DE PERSONAL SOBRE LA RPT ACTUAL

Mancomunidad Comarcal de Debabarrena		
Administración	Jefe de personal	48.643 €
TOTAL administración		48.643 €

Badesa Administración	
Solapamiento con el Director	56.673 €
SUBTOTAL	56.673 €

Badesa RU	
1 recogedor de bolsas	48.995 €
1 peón conductor	44.557 €
SUBTOTAL	93.552 €

Badesa LV	
1 conductor de barredora	36.282 €
1 peón servicio de apoyo	34.361 €
1 conductor decapadora	36.282 €
1 peón retén tarde	34.361 €
SUBTOTAL	141.286 €

Coste total del incremento de personal	340.154 €
---	------------------

INCREMENTO COSTE PRESUPUESTO 2019 SOBRE EL PRESUPUESTO 2018

Absentismo	-6,3%	-12.456 €
Refuerzos + vacaciones	+ 35,4%	+ 149.493 €
Estructura	+ 8,4%	+ 427.724 €
Formación	+ 4,2%	+ 360 €
Seguros	+4,6%	+ 1.446 €
Elkarkidetza	11,3%	+ 5.335 €

2. El capítulo de gasto corriente resulta de la cuantificación pormenorizada de cada partida de gasto, previendo los gastos de 2019 en función de la evolución registrada de esos gastos, así como por la previsión de la evolución de éstos.

La cuantía de gasto corriente en la que se prevé incurrir en 2019 es la siguiente:

Mancomunidad de Debabarrena	4.601.506 €
Badesa	1.733.851 €
Total	6.335.357 €

Dentro de este capítulo merece una mención especial el peso que tiene durante este ejercicio 2019, el gasto que supone la gestión en alta de los residuos, gestión realizada por **GHK SAU**.

Las partidas de gasto más importantes en lo referido a su cuantía son por cada sociedad las que siguen:

En la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena:

<i>SERVICIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2019</i>
RSU	GHK	3.240.834 €
RSU	Papel y Cartón (CESPA)	194.066 €
RSU	Envases (CESPA)	190.004 €
RSU	Vertido de muebles y bandejas	141.470 €
LV	Limpieza de fachadas	80.630 €
PERRERA	Custodia deposito almacenaje	76.700 €
VTDO.	Estudios y trabajos técnicos	74.000 €
DAR	Gestión residuos de Garbigunes	36.386 €
RSU	Contratos transporte escombros	34.500 €

Partidas de gasto corriente más relevantes en Badesa:

<i>SERVICIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2019</i>
RSU	Combustible y carburantes	325.000 €
RSU	Bolsas biodegradables	250.197 €
RSU	Mantenimiento correctivo y preventivo de soterrados	225.000 €
RSU	Mantenimiento Reparac. Vehículos	192.353 €
ADM	Publicidad y propaganda	115.625 €
LV	Mantenimiento Reparac. Vehículos	83.828 €
RSU	Controles de acceso	44.000 €
RSU	Neumáticos	40.000 €
ADM	Limpieza de locales	37.624 €
RSU	Tarjetas magnéticas	37.000 €

MANCOMUNIDAD INCREMENTO MAS SIGNIFICATIVO GASTO CORRIENTE 2019 SOBRE 2018

Vertido muebles al vertedero Verter, Arregui	+ 70.164 €
Perrera, custodia depósito almacenaje	+ 38.338 €
Traducciones a Euskera	+ 20.000 €
Estudios y trabajos exteriores ADM	+ 20.000 €
Vertedero, otros riesgos responsabilidad civil	+ 10.605 €
Auditoria	+ 10.000 €
GHK	-161.142 €
Incremento total	-13.533 €

BADESA INCREMENTO MAS SIGNIFICATIVO GASTO CORRIENTE 2019 SOBRE 2018

Bolsas compostables	+ 40.197 €
Combustible y carburante	+ 34.945 €
Controles de acceso	+ 25.262 €
Incremento Badesa	+ 112.938 €

MCD+BADESA incremento total Gasto Corriente	+ 99.405 €
--	-------------------

3. Los capítulos correspondientes al gasto financiero y a las amortizaciones de los préstamos, se presupuestan en cuantía suficiente para hacer frente fundamentalmente a los compromisos adquiridos

No se prevé ni en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ni en Badesa SA acudir a la obtención de créditos bancarios para financiar inversiones de 2019.

Así el gasto financiero de las dos sociedades se prevé que sea en el ejercicio 2019 de 1.689 € y se prevé así mismo devolver préstamos por un importe de 55.351 €.

A finales del ejercicio 2.019 la cuantía del saldo vivo de los préstamos que Badesa SA y la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena tiene concertados será de 0 €.

4. Las inversiones previstas para el ejercicio 2019, cubren las necesidades de los medios materiales a utilizar para la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos. Estas inversiones se corresponden con la reposición de vehículos y maquinaria amortizada, centrándose fundamentalmente en la adquisición de 2 barredoras autopropulsadas, 1 vehículo lava contenedores, una máquina lava aceras y un camión de baldeo.

El importe total de las inversiones que se propone realizar alcanza la cuantía de 1.319.532,10 € iva incluido €.

Detalle de las inversiones en la página 34.

PREVISIÓN DE INGRESOS:

Las cuotas que los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar serán complementados con los recursos propios provenientes de la financiación que se deriva de las recogidas selectivas de envases y papel a través de la sociedad “Ecoembes” que aporta 603.048 €, de la venta de papel 66.940 €, con la aportación del Ayuntamiento de Eibar que financia con 80.630 € el servicio de retirada de carteles y de limpieza de fachadas a realizar en el municipio de Eibar, y con otros ingresos varios de pequeña cuantía, ascendiendo el total de los ingresos a la cifra de 797.431 € en la Mancomunidad de Debabarrena.

INCREMENTO DE INGRESOS RESPECTO AL EJERCICIO 2018

	Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Ecoembes		
Papel	183.490 €	99.769 €
Envases	419.558 €	387.180 €
Comunicación	10.405 €	10.265 €
Venta papel	66.939 €	117.368 €
TOTAL INGRESOS	797.431 €	728.388 €
TOTAL INGRESOS 2019/2018	+ 69.043 €	

CUOTAS ASIGNADAS A CADA MUNICIPIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Resultando las cuotas que son transferidas de los distintos Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y el cobro de tasas que realiza la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en Eibar, la principal fuente de ingresos, quedando las cuotas y tasas, una vez agrupadas en base a los distintos conceptos que configuran los distintos centros de coste por la prestación de los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria como sigue:

1 Detalle del importe de cuotas asignadas a cada Municipio y tasas de RU correspondientes al Ayuntamiento de Eibar

Municipios	Servicio de		
	Recogida de R.U.		Limpieza viaria
	Cuota GHK, gestión en alta	Cuota MCD, gestión en baja	Cuota servicio de limpieza
Mallabia	46.819,58	258.788,65	39.106,71
Ermua	709.904,78	1.046.824,09	817.097,25
Eibar	1.222.844,08	1.900.504,26	1.578.635,70
Soraluze	173.609,54	240.190,89	244.023,38
Elgoibar	516.237,66	1.096.266,09	524.090,78
Mendaro	89.590,55	138.686,46	61.972,99
Deba	243.231,64	434.071,19	398.391,67
Mutriku	238.596,11	467.995,53	317.668,55
TOTAL	3.240.833,95	5.583.327,16	3.980.987,03

2 Cálculo de cuotas a girar por los Ayuntamiento a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Definidas las cuantías de gasto arriba descritas, se procede a equilibrar contablemente las Contabilidades Presupuestarias de Badesa y de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, deduciéndose que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena precisa para cubrir su déficit de un importe realizado a través de transferencias de los Ayuntamiento a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena de 12.805.148 € por los conceptos globales de recogida de basura y de limpieza viaria.

Resultando la cuota de RU igual a 8.824.161€
Y la cuota de limpieza igual a 3.980.987 €

2.1 Cálculo de la cuota de RSU por Municipios

Se desagrega en 3 conceptos para equilibrar los gastos de:

- a) Estructura
 - b) Manipulación de contenedores
 - c) Transporte en alta y vertido de residuos en vertedero
- a) Los gastos de estructura recogen los derivados del mantenimiento del personal de mano de obra indirecto, no vinculado directamente a la producción. Este coste de reparte por municipios proporcionalmente al nº de habitantes censados en ellos.
- b) Los gastos derivados de la manipulación de contenedores y de basura en general se calculan en función del número de contenedores que tiene cada municipio, de la tipología de éstos y de la previsión de dedicación a la recogida a granel de papel, de la basura y de la estimación de tiempos muertos en la prestación del servicio.
- c) Los gastos derivados de la manipulación de contenedores y de basura en general se calculan en función del número de contenedores que tiene cada municipio, de la tipología de éstos y de la previsión de dedicación a la recogida a granel de papel, de la basura y de la estimación de tiempos muertos en la prestación del servicio.

Imputándose dichos costes en función del número de movimientos equivalentes que se asocian a cada municipio, dependiendo éstos fundamentalmente del número de contenedores que cada municipio utiliza.

- d) Coste de transporte alta y vertido en Lapatx

En este epígrafe se incluyen el gasto de la gestión en alta y el tratamiento final de los residuos, que lo realiza GHK SA por un importe presupuestado de 3.240.834 €.

De esta forma se deduce que los gastos son como sigue:

- a) Coste de estructura..... 825.211 €
- b) Coste derivado del nº de contenedores 4.758.116 €
- c) Coste de la gestión en alta 3.240.834 €

Deduciéndose para cada municipio una cuota por el servicio de recogida de RSU, que se calcula de forma individualizada para cada Municipio en base a los criterios arriba descritos.

2.2 Cálculo de la cuota de Limpieza Viaria por Municipios

El déficit a cubrir en este servicio es de 3.980.987 €

Este déficit se descompone en tres partes:

- a) Coste derivado de la mano de obra directa destinada específicamente a cada municipio, incluyendo en este apartado el coste de baldeo prestado a varios municipios por personal no adscrito a ninguno de ellos.
- b) Coste derivado de la utilización que hace de forma específica de maquinaria de cada municipio
- c) Coste de la estructura asignado a la prestación del servicio de limpieza

Al apartado que cubre el déficit del personal vinculado a la mano de obra directa importa 2.650.662 €, el de utilización de maquinaria es de 796.045 € y el de estructura es de 534.280 €, calculándose en base al reparto de gastos arriba expuestos las cuotas que cada Municipio ha de abonar a la Mancomunidad Comarcal de Debarrena por la prestación del servicio de limpieza viaria.

RESUMEN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.073.288,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.516.691,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.832.649,20	3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.762.429,80	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.500,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		13.602.579,00	TOTAL GASTOS		13.602.579,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANOCUMINDAD - BADESA

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	M.C.D	BADESA S.A	TOTAL
1	Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.832.649,20	0,00	3.832.649,20
4	Transferencias corrientes	9.762.429,80	0,00	9.762.429,80
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	7.500,00	553.266,10	560.766,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL		13.602.579,00	553.266,10	14.155.845,10

PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD Y BADESA

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	M.C.D	BADESA S.A	TOTAL
1	Gastos de Personal	3.073.288,00	3.346.626,00	6.419.914,00
2	Compra de bienes corrientes	4.601.508,00	1.733.851,00	6.335.359,00
3	Gastos Financieros	600,00	1.089,00	1.689,00
6	Inversiones Reales	0,00	1.319.532,10	1.319.532,10
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	24.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00	55.351,00	55.351,00
TOTAL		7.687.396,00	6.468.449,10	14.155.845,10

ANEXO DE ENDEUDAMIENTO MANCOMUNIDAD

EJERCICIO 2019

Entidad	Núm. Contrato	Período Vigencia		%	Importe del Crédito		Anualidades					
		Fecha inicial	Fecha Final		Inicial	Saldo vivo a 1 de enero	Intereses	Amortizac.	Total	Periodic.	Fecha 1 ^{er} pago	
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES												
NUEVOS PRESTAMOS												
TOTAL												

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2018)
 Carga comprometida anual
 Porcentaje de endeudamiento

0,0 por 100

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2019)
 Carga comprometida anual
 Nueva Carga financiera estimada
 Porcentaje de endeudamiento estimado

0,0 por 100

ANEXO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD Y BADESA

EJERCICIO 2019

Entidad	Importe del Crédito		Anualidades		
	Inicial	Saldo vivo a 1 de enero	Intereses	Amortización	Total
MANCOMUNIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NUEVOS PRESTAMOS MANCOMUNIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BADESA	691.262,92	55.351,00	1.089,00	55.351,00	56.440,00
NUEVOS PRESTAMOS BADESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	691.262,92	55.351,00	1.089,00	55.351,00	56.440,00

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2017) 13.375.554,04
 Carga comprometida anual 56.440,00
 Porcentaje de endeudamiento 0,42 por 100

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2019) 13.610.329,00
 Carga comprometida anual 56.440,00
 Nueva Carga financiera estimada 0,00
 Porcentaje de endeudamiento estimado 0,41 por 100

CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.310.01.162.00.19	TASA RECOGIDA RSU	3.123.348,20
2.1000.340.99.162.00.19	ECOEMBES	613.453,00
2.0000.399.01.162.00.19	OTROS INGRESOS	95.848,00
TOTAL CAPITULO		3.832.649,20

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1010.422.01.162.00.19	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN BAJA	3.682.822,90
2.1000.422.01.162.00.19	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN ALTA	2.017.989,87
2.2000.422.01.163.00.19	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA VIARIA	3.980.987,03
2.2100.422.01.163.00.19	TRANSFERENCIAS. AYTO. EIBAR - FACHADAS	80.630,00
TOTAL CAPITULO		9.762.429,80

CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.560.01.011.00.19	INTERESES DE DEPOSITOS	0,00
TOTAL CAPITULO		0,00

CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.720.99.162.10.19	DIPUTACIÓN FORAL Y SUS ENTES FORALES	0,00
TOTAL CAPITULO		0,00

CAPITULO 8 : ACTIVOS FINANCIROS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.823.01.920.00.19	ANTICIPOS DE PERSONAL	7.500,00
TOTAL CAPITULO		7.500,00

FUNCION : ALTOS CARGOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.224.99.912.00.19	OTROS RIESGOS R.C	2.257,04
1.0000.226.02.912.00.19	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00
1.0000.231.01.912.00.19	DIETAS ALTOS CARGOS	2.200,00

Total Capitulo 2: 4.957,04 0,04%

TOTAL 4.957,04 0,04%

FUNCION 8: ANTICIPOS DE PERSONAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.823.01.920.00.19	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00

Total Capitulo 8: 12.000,00 0,09%

TOTAL 12.000,00 0,09%

FUNCION: RSU

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.120.01.162.10.19	RETRIBUCIONES BASICAS RECOGIDA	17.376,82
1.1000.121.01.162.10.19	COMPLEMENTO DESTINO RECOGIDA	24.794,69
1.1000.130.01.162.10.19	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	399.438,85
1.1000.130.01.162.20.19	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	72.109,10
1.1000.130.01.162.30.19	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO TRATAMIENTO	107.059,47
1.1000.131.01.162.10.19	P. LABORAL EVENTUAL RECOGIDA	574.219,05
1.1000.131.01.162.20.19	P. LABORAL EVENTUAL GESTIÓN	59.941,33
1.1000.131.01.162.30.19	P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	
1.1000.160.01.162.10.19	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	226.774,74
1.1000.160.01.162.20.19	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	33.735,00
1.1000.160.01.162.30.19	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	33.731,02
1.1000.160.04.162.10.19	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	5.054,02
1.1000.160.04.162.20.19	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	2.032,98
1.1000.162.05.162.10.19	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	457,00
1.1000.163.05.162.10.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	7.300,00
1.1000.201.01.162.20.19	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	10.000,00
1.1000.212.01.162.20.19	MANTENIMIENTO MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00
1.1000.221.05.162.10.19	VESTUARIO	17.295,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.221.09.162.10.19	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200,00
1.1000.221.11.162.10.19	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.1000.224.99.162.20.19	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	3.892,09
1.1000.226.05.162.20.19	OTROS GASTOS EDUCACIÓN AMBIENTAL	15.000,00
1.1000.226.99.162.20.19	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00
1.1000.227.07.162.20.19	OTROS TRABAJOS EXTER. SEGUIMIENTO AUTOCOMPOSTADORES	10.000,00
1.1050.227.07.162.20.19	OTROS TRABAJOS EXTER. EXTENSIÓN. AUTOCOMPOSTADORES	13.500,00
1.1000.227.08.162.20.19	CONTRATOS DE TRANSPORTE	34.500,00
1.1000.227.99.162.20.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. GHK	3.240.834,00
1.1010.227.99.162.10.19	OTROS TRAB. EXTERIORES. ENVASES RECOGIDA	95.001,93
1.1010.227.99.162.30.19	OTROS TRAB. EXTERIORES ENVASES TRATAMIENTO	95.001,89
1.1020.227.99.162.10.19	OTROS TRABA. EXTER. CARTON RECOGIDA	97.033,26
1.1020.227.99.162.30.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. PAPEL TRATAMIENTO	97.033,26
1.1030.227.99.162.10.19	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS RECOGIDA	7.887,22
1.1030.227.99.162.30.19	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS TRATAMIENTO	7.887,22
1.1040.227.99.162.10.19	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES DE ACEITE RECOGIDA	6.783,46
1.1040.227.99.162.30.19	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES ACEITE TRATAMIENTO	6.783,46
1.1050.227.99.162.10.19	OTROS TRAB. EXTER.. ROPA RECOGIDA	7.222,76
1.1050.227.99.162.30.19	OTROS TRAB. EXTER. ROPA TRATAMIENTO	7.222,76

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1060.227.99.162.30.19	OTROS TRAB. EXTER. MUEBLES. TRATAMIENTO	141.470,00
1.1070.227.99.162.10.19	OTROS TRAB. EXTER.. BADESA RECOGIDA	1.305.576,54
1.1070.227.99.162.20.19	OTROS TRAB. EXTER. BADESA GESTIÓN	1.254.377,46
1.1090.227.99.162.20.19	OTROS TRABAJOS EXT. CAP	1.815,00
1.1000.230.01.162.10.19	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	5.020,00

Total Capitulo 1:	1.564.024,06	11,50%
Total Capitulo 2:	6.485.537,31	47,68%
Total Capitulo 7:	0,00	0,00%
TOTAL:	8.049.561,37	59,18%

FUNCION : LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.2000.130.01.163.00.19	RETRIBUCIONES BASICAS P. LABORAL FIJO	303.817,63
1.2000.131.01.163.00.19	P. LABORAL EVENTUAL	155.196,46
1.2000.160.01.163.00.19	SEGURIDAD SOCIAL	147.477,91
1.2000.160.04.163.00.19	CUOTAS ELKARKIDETZA	7.285,00
1.2000.163.05.163.00.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL	6.206,00
1.2000.211.01.163.00.19	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	2.000,00
1.2000.221.01.163.00.19	ENERGIA ELECTRICA	800,00
1.2000.221.02.163.00.19	AGUA	4.580,00
1.2000.221.03.163.00.19	GAS	1.750,00
1.2000.221.05.163.00.19	VESTUARIO	12.971,00
1.2000.221.11.163.00.19	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.2000.224.99.163.00.19	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	2.201,24
1.2000.226.99.163.00.19	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
1.2000.227.08.163.00.19	CONTRATO DE TRANSPORTE	8.141,68
1.2010.227.99.163.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	2.450.914,00
1.2000.227.99.163.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA FACHADAS	80.630,00
1.2000.230.01.163.00.19	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	400,00

Total Capitulo 1:

619.983,00

4,56%

Total Capitulo 2:

2.567.387,92

18,87%

TOTAL:

3.187.370,92

23,43%

FUNCION : VERTEDERO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.3000.212.01.172.00.19	MANTEN. MAQUINARIA INSTALA. UTILLAJE	8.500,00
1.3000.215.01.172.00.19	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	500,00
1.3000.221.01.172.00.19	ENERGIA ELECTRICA	250,00
1.3000.221.02.172.00.19	AGUA	600,00
1.3000.221.11.172.00.19	UTILES Y HERRAMIENTAS	500,00
1.3000.224.99.172.00.19	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	11.454,54
1.3000.226.01.172.00.19	CANONES	2.673,83
1.3000.226.99.172.00.19	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
1.3000.227.07.172.00.19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	74.000,00
1.3000.227.99.172.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	15.000,00

Total Capitulo 2: 113.578,37 0,83%

TOTAL: 113.578,37 0,83%

FUNCION : ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.120.01.920.00.19	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	147.374,96
1.4000.120.01.931.00.19	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	29.555,34
1.4000.121.01.920.00.19	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	206.887,56
1.4000.121.01.931.00.19	COMPLEMENTO DESTINO FINANCIERO	46.660,68
1.4000.131.01.920.00.19	P. LABORAL EVENTUAL	36.245,12
1.4000.160.01.920.00.19	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	70.394,49
1.4000.160.01.931.00.19	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	13.892,82
1.4000.160.04.920.00.19	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	3.859,14
1.4000.160.04.931.00.19	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	1.679,86
1.4000.162.01.920.00.19	FORMACION PERSONAL FUNCIONARIO	2.864,00
1.4000.162.05.920.00.19	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	1.190,00
1.4000.163.05.920.00.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL	
1.4000.211.01.920.00.19	MANTENIMIENTO REPARACION EDIFICIOS	1.750,00
1.4000.214.01.920.00.19	MANTENIMIENTO Y REPAR. INMOBILIZADO	500,00
1.4000.215.01.920.00.19	MANT. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.000,00
1.4000.220.01.920.00.19	MATERIAL DE OFICINA	6.166,00
1.4000.220.02.920.00.19	PRENSA	4.934,10
1.4000.221.01.920.00.19	ENERGIA ELECTRICA	4.080,00
1.4000.221.02.920.00.19	AGUA	500,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.221.03.920.00.19	GAS	7.902,00
1.4000.221.09.920.00.19	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00
1.4000..222.01.920.00.19	TELEFONICAS	10.798,00
1.4000.222.02.920.00.19	POSTALES	9.000,00
1.4000.222.05.920.00.19	INFORMATICA	23.649,00
1.4000.224.99.920.00.19	OTROS RIESGOS RESPONSABIL. CIVIL	2.050,00
1.4000.225.04.920.00.19	TRIBUTOS ESTATALES	850,00
1.4000.226.03.920.00.19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
1.4000.226.04.920.00.19	JURIDICOS	15.000,00
1.4000.226.99.920.00.19	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.200,00
1.4100.227.99.920.00.19	OTROS TRAB. EXTERIORES MUTUALIA-IMQ	16.749,00
1.4200.227.99.920.00.19	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA GENERAL	314.863,29
1.4200.227.99.931.00.19	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA FINANCIERO	302.515,71
1.4300.227.99.920.00.19	OTROS TRABAJOS EXTER. AUDITORIA	10.000,00
1.4400.227.99.920.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES EUSKERA	30.000,00
1.4500.227.99.920.00.19	OTROS TRABAJOS EXTER. ATZEGI-GUREAK	20.000,00
1.4000.230.01.920.00.19	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	2.000,00

Total Capitulo 1:

560.603,97

4,12%

Total Capitulo 2:

808.607,10

5,94%

TOTAL

1.369.211,07

10,07%

FUNCION : TALLER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.162.20.19	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	59.251,93
1.5000.131.01.162.20.19	P. LABORAL EVENTUAL GESTIÓN	30.959,02
1.5000.131.01.163.00.19	P. LABORAL EVENTUAL LIMPIEZA	
1.5000.160.02.162.20.19	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	28.778,06
1.5000.160.02.163.00.19	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	
1.5000.160.04.162.20.19	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	1.012,00
1.5000.163.01.162.20.19	FORMACION PERSONAL LABORAL GESTION	1.432,00
1.5000.163.05.162.20.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	641,00
1.5000.211.01.162.20.19	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS GESTION	14.000,00
1.5000.211.01.163.00.19	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS LIMPIEZA	7.200,00
1.5000.212.01.162.20.19	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC. GESTION	3.900,00
1.5000.212.01.163.00.19	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC, LIMPIEZA	2.000,00
1.5000.221.01.162.20.19	ENERGIA ELECTRICA GESTION	12.540,00
1.5000.221.01.163.00.19	ENERGIRA ELECTRICA LIMPIEZA	6.400,00
1.5000.221.02.162.20.19	AGUA GESTION	1.500,00
1.5000.221.02.163.00.19	AGUA LIMPIEZA	1.500,00
1.5000.221.03.162.20.19	GAS GESTION	1.716,00
1.5000.221.03.163.00.19	GAS LIMPIEZA	884,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.221.05.162.20.19	VESTUARIO GESTION	2.446,00
1.5000.221.05.163.00.19	VESTUARIO LIMPIEZA	1.260,00
1.5000.221.09.162.20.19	PRODUCTOS DE LIMPIEZA GESTION	100,00
1.5000.221.11.162.20.19	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTION	2.310,00
1.5000.221.11.163.00.19	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	1.190,00
1.5000.221.99.162.20.19	OTROS SUMINISTROS GESTION	125,00
1.5000.221.99.163.00.19	OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA	75,00
1.5000.222.01.162.20.19	TELEFONICAS GESTION	1.254,00
1.5000.222.01.163.00.19	TELEFONICAS LIMPIEZA	750,00
1.5000.223.01.162.20.19	TRANSPORTES GESTION	75,00
1.5000.223.01.163.00.19	TRANSPORTES LIMPIEZA	35,00
1.5000.224.01.162.20.19	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS GESTION	907,00
1.5000.224.01.163.00.19	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS LIMPIEZA	467,00
1.5000.224.99.162.20.19	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL GESTION	282,00
1.5000.225.01.162.20.19	TRIBUTOS GESTION	662,00
1.5000.226.99.162.20.19	OTROS GASTOS DIVERSOS GESTION	225,00
1.5000.226.99.163.00.19	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	150,00
1.5000.227.07.162.20.19	ESTUDIOS Y TRABAJOS GESTIÓN	6.161,00
1.5000.227.07.163.00.19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIMPIEZA	2.471,00
1.5100.227.99.162.20.19	BADESA GESTION	84.158,67

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5100.227.99.163.00.19	BADESA LIMPIEZA	80.858,33
1.5200.227.99.162.20.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GESTION DES RATIZACIÓN	2.076,00
1.5200.227.99.163.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA DES RATIZACIÓN	2.076,00
1.5000.230.01.162.20.19	DIETAS, LOCOMOCIÓN ... GESTION	100,00

Total Capitulo 1:	122.074,00	0,90%
Total Capitulo 2:	241.854,00	1,78%
TOTAL:	363.928,00	2,68%

FUNCION**PERRERA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.7000.211.01.311.00.19	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	10.000,00
1.7000.224.99.311.00.19	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL	100,00
1.7000.227.05.311.00.19	CUSTODIA DEPOSITO Y ALMACENAJE	76.700,00

Total Capitulo 2:**86.800,00****0,64%****TOTAL :****86.800,00****0,64%**

FUNCION : ALCANTARILLADO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.8000.131.01.160.00.19	P. LABORAL EVENTUAL	33.046,11
1.8000.160.01.160.00.19	SEGURIDAD SOCIAL	11.152,61
1.8000.163.05.160.00.19	SEGUROS PERSONAL	215,00
1.8000.163.01.160.00.19	FORMACIÓN	597,00
1.8000.221.05.160.00.19	VESTUARIO	1.111,00
1.8000.224.99.160.00.19	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	200,00
1.8000.226.01.160.00.19	CANONES	1.000,00
1.8000.227.99.160.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	96.212,00

Total Capítulo 1:	45.010,72	0,33%
Total Capítulo 2:	98.523,00	0,72%
TOTAL:	143.533,72	1,06%

FUNCION : DAR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.131.01.162.30.19	P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	122.135,72
1.9000.160.01.162.30.19	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	38.815,53
1.9000.163.05.162.30.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL	641,00
1.9000.204.01.162.30.19	ALQUILER DE MOBILIARIO	6.000,00
1.9000.211.01.162.30.19	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	7.000,00
1.9000.212.01.162.30.19	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTAL. Y UTILLAJE	4.000,00
1.9000.221.01.162.30.19	ENERGIA ELECTRICA	6.500,00
1.9000.221.02.162.30.19	AGUA	6.838,00
1.9000.221.03.162.30.19	GAS	200,00
1.9000.221.05.162.30.19	VESTUARIO	741,00
1.9000.221.11.162.30.19	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.9000.224.99.162.30.19	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	200,00
1.9000.225.01.162.30.19	TRIBUTOS MUNICIPALES	450,00
1.9000.226.01.162.30.19	CANON AGUA	470,00
1.9000.226.99.162.30.19	OTROS GASTOS DIVERSOS	467,26
1.9100.227.99.162.30.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. NEUMATICOS	7.986,00
1.9200.227.99.162.30.19	OTROS TRAB. EXTER. GESTIÓN RESIDUOS	36.386,00
1.9300.227.99.162.30.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	25.708,00
1.9400.227.99.162.30.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	5.400,00
1.9000.230.01.162.30.19	DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO	100,00

Total Capitulo 1:	161.592,25	1,19%
Total Capitulo 2:	109.446,26	0,80%
TOTAL :	271.038,51	1,99%

NORMA MUNICIPAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DEBABARRENA

Artículo 1 Contenido del Presupuesto General

El Presupuesto General del Sector Público de la Mancomunidad, cuyo importe consolidado asciende a un importe igual en gastos e ingresos de 14.155.845,10 Euros, queda integrado por los siguientes:

1. El Presupuesto de la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 13.602.579,00 Euros.
2. El Presupuesto de la Sociedad Pública BADESA S.A., participada en un 100% por la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 6.468.449,10 Euros.

Artículo 2 Límite de prestación de garantías

Durante el ejercicio económico de 2019, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá prestar avales hasta un límite del 2% del importe total de los créditos iniciales de su Presupuesto.

Los Organismos Autónomos y la Sociedad Pública no podrán conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

Artículo 3 Límite de Endeudamiento

Conforme al límite legalmente establecido..

Durante el ejercicio de 2019, las Entidades integrantes del Sector Público podrán concertar operaciones de endeudamiento por plazo inferior a un año para financiar desfases temporales de Tesorería. En el caso de la Mancomunidad y de Badesa S.A., la concertación de dichas operaciones requerirá previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

La concertación de dichas Operaciones de Tesorería, así como su amortización tendrán tratamiento extra-presupuestario.

Artículo 4 Régimen General de Créditos

1. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para el cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.

Los créditos autorizados en el Presupuesto de la Mancomunidad tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con el siguiente nivel de vinculación:

- Capítulo, en los gastos relativos a gastos de personal.
- Grupo de programa en lo relativo a intereses y pasivos financieros
- Grupo de programa y capítulo, en los gastos relativos a compras de bienes corrientes y servicios.

2. Créditos ampliables

Los créditos ampliables en función del reconocimiento de mayores derechos se financiarán mediante el régimen de habilitación de créditos.

Los créditos ampliables en función, bien de la disposición del crédito global, bien de transferencias procedentes de créditos considerados excedentes, se financiarán mediante el régimen de transferencias de crédito.

Artículo 5 Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como por las especificaciones contenidas en el Decreto Foral 100/2004 del 21 de diciembre de estructura presupuestaria y Plan General de Contabilidad Pública, y la propia Norma Municipal.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa funcional afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

El Órgano competente para la aprobación de los créditos adicionales cuyo importe acumulado anual no supere el 5% de los créditos iniciales del presupuesto será el Presidente.

Artículo 6 Normas de regulación del procedimiento de ejecución presupuestaria

1. Fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición del gasto
- c) Reconocimiento de la obligación
- d) Ordenación del pago
- e) Realización material del pago

2. Autorización y disposición de gastos conforme a lo establecido en los Estatutos.
La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:

- a) Será competencia del Pleno de la Entidad la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda del 4% de los Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
- b) Será competencia de la Comisión de Gobierno la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda de 3.005,96 Euros y no superen el 4% de Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
- c) Será competencia del Presidente la autorización y disposición de los gastos cuyo importe sea igual o inferior a 3.005,06 Euros.

El expediente de autorización de gastos se iniciará a propuesta del Presidente, mediante elaborada por la Secretaria, memoria en la que se justifique la necesidad de dicho gasto.

3. Reconocimiento de Obligaciones

Corresponderá al Presidente el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

El reconocimiento de las obligaciones se podrá soportar documentalmente en una relación de facturas con informe del Interventor.

Con carácter previo, el Jefe de Servicio correspondiente deberá efectuar, sobre cada factura, una diligencia, con el visto bueno del Gerente, en la que se hará constar:

- Acuse de recibo del material, obra o suministro y su conformidad con el mismo.
- Órgano y fecha de aprobación del gasto
- Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como referencia del contraído.

4. Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

5. Acumulación de fases de ejecución presupuestaria

Las fases de ejecución del Presupuesto de gastos podrán acumularse en un solo acto administrativo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y al criterio de economía y agilidad administrativa, en los siguientes supuestos y con las limitaciones indicadas:

- Autorización y disposición de aquellos gastos derivados de compromisos legalmente adquiridos por la Entidad Local en que se conozca ciertamente el coste del servicio, obra o suministro a realizar: contratos de tracto sucesivo, arrendamientos, intereses y amortización de préstamos y adquisiciones por contratación directa.

- Autorización, disposición y reconocimiento de obligación correspondiente a gastos por operaciones corrientes, no sujetas a procedimiento de contratación, en que la exigibilidad de la obligación sea inmediata: compras corrientes por importe inferior a 300,51 Euros, dietas y gastos de locomoción, otros gastos financieros y anticipos de personal. También se incluirán en este grupo el abono de nóminas mensuales al personal y las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza, etc., a cargo de la Entidad Local.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de ejecución presupuestaria será requisito imprescindible que el Órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones incluyan.

Artículo 7 Pagos a Justificar

Como excepción al principio de justificación documental de toda orden de pago que se expida, y siempre que el mismo no pueda realizarse por el circuito de anticipos de caja fija regulado en el artículo siguiente, podrán emitirse mandamientos con el carácter de "a justificar" con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con los límites que se señalan.

PARTIDA	DENOMINACION	PERCEPTOR	LIMITE EUROS
226	Gastos diversos, atenciones protocolarias y representativas	Órganos de Gobierno	500,00
230	Dietas de personal	Personal	3.500,00
231	Dietas, locomoción altos cargos	Órganos de Gobierno	2.200,00

La justificación de los fondos librados deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los mismos.

Será requisito imprescindible para expedir mandamientos a justificar que el perceptor no tenga fondos librados anteriormente pendientes de justificación.

Artículo 8 Anticipos de caja fija

Los libramientos a justificar que se expidan para atenciones de carácter periódico y repetitivo tendrá la consideración de anticipos de caja fija. La concesión de dichos anticipos, así como su reposición tendrán carácter extra-presupuestario.

Solamente se concederán anticipos de caja fija para las siguientes atenciones con los límites que se señalan:

DESTINO	RESPONSABLE	LIMITE EUROS
Material de oficina no inventariable	Aux. Adm. admón.	300,51
Gastos de locomoción y dietas	Aux. Adm. admón.	300,51
Gastos diversos RSU, LV, Taller, DAR	Coordinador General y Encargado	601,01

Los anticipos de caja fija se autorizarán mediante Decreto del Presidente de la Entidad Local, la provisión de fondos será renovable automáticamente una vez presentada la liquidación anterior.

Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores reciban serán situados por los perceptores en la Caja de la Corporación, pudiendo disponer de los mismos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos. Cuando los receptores de los anticipos así lo estimen procedente, podrán abrir una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos percibidos y de la que podrán disponer con una sola firma para las finalidades autorizadas.

Los preceptores de anticipos llevarán control de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes, por debe y haber, en donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes.

Asimismo, el Tesorero de la Entidad Local deberá llevar un libro auxiliar para la contabilización de los anticipos de caja fija, detallando por cada uno de los perceptores las cantidades entregadas, así como las justificadas.

Los preceptores de anticipos de caja fija deberán rendir cuentas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y justificantes originales de los pagos realizados. Estas cuentas se rendirán en el plazo máximo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y, en todo caso, antes del día 15 de diciembre.

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas.

Artículo 9 Indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados

El Presidente y demás cargos electos, en sus desplazamientos oficiales fuera del término municipal, tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

- a) Gastos de locomoción: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.
- b) Dietas de manutención y estancia: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.

Los funcionarios y personal contratado tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de Febrero del Gobierno Vasco y su correspondiente actualización sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado Decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso, tanto los cargos electos como el resto del personal empleado, deberán redactar una memoria de viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponde percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Artículo 10 Subvenciones

Las subvenciones concedidas, tanto por la Mancomunidad como por los Organismos autónomos, para la organización de todo tipo de actividades, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes bases aprobadas previamente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas.

Los preceptores de cualquier subvención con cargo al Presupuesto de la Mancomunidad o de sus Organismos Autónomos, deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación, mediante certificación expedida por el Interventor, en la que conste que, vencidos los plazos para el ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago.

Artículo 11 Asistencia a cursillos

La asistencia a cursillos se regirá por las normas siguientes:

- a) El Presidente de la Entidad Local formulará la propuesta de autorización, haciendo constar, entre otros:
 - Datos de identificación del asistente al curso: nombre y apellidos, puesto que desempeña etc.
 - Objeto, lugar y duración del curso.
 - Horario.
 - Cuotas de matriculación e importe estimado de dietas y gastos de locomoción
- b) El Presidente de la Entidad Local resolverá sobre la propuesta de autorización previo informe del Interventor sobre suficiencia de consignación presupuestaria.
- c) Tesorería efectuará, en base a la citada resolución, la correspondiente provisión de fondos que adoptará el carácter de "pagos a justificar".

2019ko BADESAKO KUOTAK / CUOTAS BADESA 2019

ZERBITZUA / SERVICIO	HILEROKOA MENSUAL	URTEKOA ANUAL
H.H - R.U (Bilketa - Recogida)	108.798,05	1.305.576,54
H.H - R.U (Kudeaketa - Gestión)	104.531,46	1.254.377,46
K.G - L.V	204.242,83	2.450.914,00
ADMIN. - ADMÓN (Orokorra- General)	26.238,61	314.863,29
ADMIN. - ADMON (Finantzieroa - Financiera)	25.209,64	302.515,71
TAILERRA - TALLER (Kudeaketa - Gestión)	7.013,22	84.158,67
TAILERRA - TALLER (Garbiketa - Limpieza)	6.738,19	80.858,33
ESTOLDERIA - ALCANTARILLADO	8.017,67	96.212,00
GARBIGUNEA - DAR	2.142,33	25.708,00
Guztira - Total	492.932,00	5.915.184,00

INFORME

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

NORMATIVA APLICABLE

- * Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- * Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- * Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, de , que aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2017.

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL (que se consideren Administración)

1. RELACIÓN DE ENTIDADES:

1. MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA
- 2.
- 3.
- 4.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

La capacidad/necesidad de financiación de esta Entidad, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), se estima será la siguiente para el ejercicio 2019:

Superávit: 4.500,00

A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, e incluyendo en el perímetro de consolidación las entidades arriba relacionadas.

Para el ejercicio 2019 el objetivo establecido es de déficit cero.

Por tanto, esta entidad cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2019.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2019, se prevé que la deuda viva de las entidades arriba relacionadas respecto a los ingresos corrientes liquidados sea la siguiente:

Deuda viva %0,00

Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, incluido el riesgo derivado de los avales.

Al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2019, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2019.

En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

El objetivo establecido para el ejercicio 2019 es que la citada magnitud no sea superior al 72%.

Por tanto, esta entidad local cumple el objetivo de sostenibilidad financiera para el ejercicio 2019.

Regla de gasto

En 2019 el gasto computable y el límite de gasto han sido los siguientes:

Gasto computable:	3.827.549,20
Límite de gasto:	3.986.713,37
Diferencia:	-159.164,17
Obligaciones financiadas con RTGG	0,00

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2019	2018
Gastos no financieros (caps. 1-7):	13.590.579,00	13.355.897,01
Intereses de la deuda:	600,00	600,00
Ajustes SEC:	0,00	0,00
Gasto financiado con aportaciones de otras Admin. públicas:	9.762.429,80	9.473.394,99
Gasto computable:	3.827.549,20	3.881.902,02
Límite aumento del gasto:	%2,70	
Efecto cambios normativos:	0,00	
Límite del gasto:	3.986.713,37	

Por tanto, esta entidad local cumple la regla de gasto para el ejercicio 2019.

3. CONCLUSIONES

Esta entidad local cumple todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para 2019 y la regla del gasto. Por lo tanto, esta entidad local no está obligada a aprobar un plan económico-financiero.

En Eibar, a 21 de noviembre 2018

La Secretaria - Interventora

Fdo. Raquel Olaizola





BADESA

2.019

PRESUPUESTO GENERAL

RESUMEN PRESUPUESTO BADESA

INGRESOS			GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.346.626,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.733.851,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		3	GASTOS FINANCIEROS	1.089,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.915.183,00	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	1.319.532,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	553.266,10	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	55.351,00
TOTAL INGRESOS		6.468.449,10	TOTAL GASTOS		6.468.449,10

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.422.01.162.10.19	TRANSFERENCIAS R.S.U. – RECOGIDA	1.305.576,54
2.1000.442.01.162.20.19	TRANSFERENCIAS R.S.U. – GESTION	1.254.377,46
2.2000.422.01.163.00.19	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA	2.450.914,00
2.4000.422.01.920.00.19	TRANSFERENCIAS ADMÓN.- GENERAL	314.863,29
2.4000.422.01.931.00.19	TRANSFERENCIAS ADMÓN. – FINANCIERA	302.515,71
2.5000.422.01.162.00.19	TRANSFERENCIAS TALLER – GESTION	84.158,67
2.5000.422.01.163.00.19	TRANSFERENCIAS TALLER – LIMPIEZA	80.858,33
2.8000.422.01.160.00.19	TRANSFERENCIAS ALCANTARILLADO	96.212,00
2.9000.422.01.162.30.19	TRANSFERENCIAS GARBIGUNE	25.708,00
TOTAL CAPÍTULO 4		5.915.184,00

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.823.01.920.00.19	ANTICIPOS DE PERSONAL	7.750,00
2.1000.880.01.000.00.19	OPERACIONES NIVELACION PRESUPUESTARIA	545.516,10
TOTAL CAPÍTULO 8		553.266,10

FUNCION : ANTICIPOS DE PERSONAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.823.01.920.00.19	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00

Total Capítulo 8:.....12.000,000,19%
TOTAL12.000,000,19%

FUNCIÓN :

DEUDA PÚBLICA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.330.01.011.00.19	INTERESES DE PRÉSTAMOS	1.089,00
1.1000.933.01.011.00.19	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS	55.351,00

Total CAPÍTULO 3: 1.089,00 0,02%

Total CAPÍTULO 9: 55.351,00 0,86%

TOTAL 56.440,00 0,88%

FUNCIÓN :

R.S.U.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.130.01.162.10.19	RETRIBUCIONES BASICAS - RECOGIDA	121.836,02
1.1000.130.01.162.20.19	RETRIBUCIONES BASICAS – GESTION	173.841,41
1.1000.131.01.162.10.19	P. LABORAL EVENTUAL .- RECOGIDA	172.471,84
1.1000.131.01.162.20.19	P. LABORAL EVENTUAL – GESTION	28.116,43
1.1000.160.01.162.10.19	SEGURIDAD SOCIAL – RECOGIDA	105.523,88
1.1000.160.01.162.20.19	SEGURIDAD SOCIAL – GESTION	61.790,42
1.1000.160.04.162.10.19	CUOTAS ELKARKIDETZA – RECOGIDA	1.634,80
1.1000.160.04.162.20.19	CUOTAS ELKARKIDETZA – GESTION	2.613,20
1.1000.162.05.162.10.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL – RECOGIDA	2.906,00
1.1000.201.01.162.20.19	ARRENDAMIENTO – GESTION	645,90
1.1000.212.01.162.20.19	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES GESTION	3.500,00
1.1001.212.01.162.20.19	MANTEN. MAQUIN. E INSTAL. MAQUIN. EXPENDE. – GESTION	3.000,00
1.1000.213.01.162.10.19	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS - RECOGIDA	204.300,29
1.1001.213.01.162.10.19	LOCALIZADOR DE VEHICULOS GPS – RECOGIDA	2.356,63
1.1002.213.01.162.10.19	FILTROS – RECOGIDA	2.957,93
1.1003.213.01.162.10.19	NEUMATICOS – RECOGIDA	47.102,29
1.1000.215.01.162.20.19	EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS. GESTION	4.000,00
1.1000.219.01.162.10.19	MTO. REPARACIÓN OTRO INMOVILIZADO – RECOGIDA	10.000,00
1.1001.219.01.162.10.19	MTO. REPAR. OTRO INMV.CERRA.MAGNET. – RECOGIDA	10.000,00
1.1000.220.03.162.20.19	MATERIAL INFORMATICO – GESTION	2.000,00
1.1001.220.03.162.20.19	MATERIAL INFORMATICO- ROUTERS- GESTION	4.300,00
1.1000.221.04.162.10.19	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES -. RECOGIDA	329.539,36
1.1003.221.04.162.10.19	ACEITE HIDRAULICO Y MOTOR – RECOGIDA	9.880,25
1.1000.221.11.162.10.19	UTILES Y HERRAMIENTAS – RECOGIDA	2.050,00
1.1002.221.11.162.20.19	BOLSAS BIODEGRADABLES 10 LITROS – GESTION	199.969,00
1.1003.221.11.162.20.19	BOLSAS BIODEGRADABLES 30 LITROS – GESTION	16.543,00
1.1004.221.11.162.20.19	BOLSAS BIODEGRADABLES 50 LITROS – GESTION	33.685,00
1.1005.221.11.162.20.19	TARJETAS MAGNETICAS – GESTION	37.000,00
1.1008.221.11.162.20.19	CONTROLES DE ACCESO – GESTION	44.000,00
1.1006.221.11.162.20.19	CUBOS 10 LITROS Y 25 LITROS – GESTION	14.941,75
1.1000.221.05.162.10.19	VESTUARIO – RECOGIDA	1.906,85

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.222.01.162.20.19	TELEFÓNICAS - GESTION	1.400,00
1.1000.223.01.162.20.19	TRANSPORTES – GESTION	574,47
1.1000.224.02.162.10.19	PRIMAS SEGURO VEHÍCULOS - RECOGIDA	16.600,00
1.1000.225.01.162.10.19	TRIBUTOS – GESTION	7.281,04
1.1000.226.01.162.20.19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – GESTION	30.000,00
1.1000.226.99.162.10.19	OTROS GASTOS DIVERSOS - RECOGIDA	400,00
1.1000.227.07.162.20.19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS – GESTION	10.511,27
1.1000.227.99.162.20.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. CONTENEDORES - GESTION	271.225,00
1.1002.227.99.162.10.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GIPUZKOAKO URAK - RECOGIDA	17.615,19
1.1003.227.99.162.10.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES TINTORERIA - RECOGIDA	500,00
1.1004.227.99.162.10.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES –CHATARRA IGLUS - RECOGIDA	11.000,00
1.1000.230.01.162.10.19	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO PERS. – RECOGIDA	200,00
1.1000.623.01.162.10.19	CAMIONES DE CARGA TRASERA (2) - RECOGIDA	258.940,00
1.1001.623.01.162.10.19	LAVA CONTENEDORES – RECOGIDA	294.030,00
1.1000.624.01.162.10.19	FURGONETAS ENCARGADO (3) – RECOGIDA	54.450,00
1.1000.625.01.162.10.19	TAQUILLAS DE VESTUARIOS – RECOGIDA	605,00
1.1001.625.01.162.10.19	CONTENEDORES Y ACCESORIOS – RECOGIDA	60.000,00

Total CAPÍTULO 1: 670.734,00 10,37%

Total CAPÍTULO 2: 1.350.985,22 20,88%

Total CAPÍTULO 6: 668.025,00 10,32%

TOTAL: 2.689.744,22 41,57%

FUNCIÓN: LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.2000.130.01.163.00.19	RETRIBUCIONES BASICAS	1.011.782,25
1.2000.130.01.162.20.19	RETRIBUCIONES BASICAS – GESTION	0,00
1.2000.131.01.163.00.19	P. LABORAL EVENTUAL	499.401,42
1.2000.160.01.163.00.19	SEGURIDAD SOCIAL	490.682,33
1.2000.160.01.162.20.19	SEGURIDAD SOCIAL – GESTION	0,00
1.2000.160.04.163.00.19	CUOTAS ELKARKIDETZA	18.423,00
1.2000.163.01.163.00.19	FORMACION PERSONAL LABORAL	163,00
1.2000.163.05.163.00.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL	10.226,00
1.2000.201.01.163.00.19	ARRENDAMIENTO	654,08
1.2000.212.01.163.00.19	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	3.000,00
1.2000.213.01.163.00.19	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHICULOS	83.828,30
1.2001.213.01.163.00.19	CEPILLOS	7.819,71
1.2002.213.01.163.00.19	FILTROS	3.400,00
1.2003.213.01.163.00.19	NEUMATICOS	8.680,32
1.2000.221.04.163.00.19	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	28.000,00
1.2001.221.04.163.00.19	ACEITE HIDRAULICO Y MOTOR	0,00
1.2000.221.05.163.00.19	VESTUARIO	4.304,44
1.2000.221.09.163.00.19	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	9.015,18
1.2000.221.01.163.00.19	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	19.950,00
1.2000.222.01.163.00.19	TELEFÓNICAS	1.500,00
1.2000.223.01.163.00.19	TRANSPORTES	3.870,99
1.2000.224.02.163.00.19	PRIMAS DE SEGURO VEHICULOS	5.902,55
1.2000.225.01.163.00.19	TRIBUTOS	2.250,00
1.2000.230.01.163.00.19	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO	1.015,97
1.2000.226.99.163.00.19	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.473,24
1.2000.623.01.163.00.19	CAMARAS MARCHA ATRÁS DE BARREDORAS	847,00
1.2001.623.01.162.00.19	CARROS LV 4 FRACCIONES, INOX	968,00
1.2002.623.01.163.00.19	CAMION DE BALDEO	170.247,00
1.2003.623.01.163.00.19	SOPLADORAS ELÉCTRICAS (6)	3.993,00
1.2004.623.01.163.00.19	BARREDORAS (2)	316.911,10
1.2005.623.01.163.00.19	LAVA ACERAS	113.135,00
1.2000.623.02.163.00.19	PUNTO DE RECARGA DEBA	3.630,00
1.2001.623.02.163.00.19	PUNTO DE RECARGA ERMUA	3.630,00

1.2000.625.01.163.00.19	TAQUILLAS DE VESTUARIOS	605,00
1.2000.626.01.163.00.19	ORDENADOR PORTATIL	968,00

Total CAPÍTULO 1: 2.030.678,00 31,39%
Total CAPÍTULO 2: 185.664,78 2,87%
Total CAPÍTULO 6: 614.934,10 9,51%
TOTAL: 2.831.276,88 43,77%

FUNCIÓN:

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.130.01.920.00.19	RETRIBUCIONES BASICAS – GENERAL	150.579,81
1.4000.130.01.931.00.19	RETRIBUCIONES BASICAS – FINANCIERA	103.099,07
1.4000.131.01.920.00.19	P. LABORAL EVENTUAL – GENERAL	73.287,44
1.4000.131.01.931.00.19	P. LABORAL EVENTUAL – FINANCIERA	7.169,33
1.4000.160.01.920.00.19	SEGURIDAD SOCIAL – GENERAL	75.220,39
1.4000.160.01.931.00.19	SEGURIDAD SOCIAL – FINANCIERA	30.955,96
1.4000.160.04.920.00.19	CUOTAS ELKARKIDETZA – GENERAL	4.040,50
1.4000.160.04.931.00.19	CUOTAS ELKARKIDETZA – FINANCIERA	4.040,50
1.4000.163.01.920.00.19	FORMACIÓN PERSONAL LABORAL – GENERAL	1.808,00
1.4000.163.05.920.00.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL - GENERAL	2.153,00
1.4000.201.01.920.00.19	ARRENDAMIENTO GARAJE – GENERAL	1.507,46
1.4000.205.01.920.00.19	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA – GENERAL	711,80
1.4000.211.01.920.00.19	MANTENIMIENTO Y REPAR. EDIFICIOS – GENERAL	5.679,20
1.4000.213.01.920.00.19	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS- GENERAL	566,07
1.4000.214.01.920.00.19	MANTENIMIENTO Y REPAR. MOBILIARIO – GENERAL	500,00
1.4000.215.01.920.00.19	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN – GENERAL	7.620,60
1.4000.220.01.920.00.19	MATERIAL DE OFICINA – GENERAL	4.633,40
1.4000.220.02.920.00.19	PRENSA .- GENERAL-	962,09
1.4000.220.03.920.00.19	MATERIAL INFORMÁTICO – GENERAL	7.000,00
1.4000.222.01.920.00.19	TELEFÓNICAS – GENERAL	5.378,19
1.4000.222.02.920.00.19	POSTALES – GENERAL	100,00
1.4000.222.01.920.00.19	MENSAJEROS – GENERAL	327,89
1.4000.224.01.920.00.19	TRIBUTOS – GENERAL	147,27
1.4000.224.02.920.00.19	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS – GENERAL	517,90
1.4000.226.03.920.00.19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – GENERAL	40.250,00
1.4000.226.04.920.00.19	JURIDICOS – GENERAL	13.710,00
1.4000.226.99.920.00.19	OTROS GASTOS DIVERSOS – GENERAL	800,00
1.4001.227.99.920.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. LIMPIEZA – GENERAL	37.623,91
1.4003.227.99.920.00.19	IMQ PREVENCIÓN – GENERAL	12.842,00
1.4004.227.99.920.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. AUDITORIA – FINANCIERA	7.000,00
1.4002.227.99.920.00.19	OTROS TRABAJOS EXTERIORES –SPEEC	2.000,00
1.4000.230.01.920.00.19	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO PERS. – GENERAL	2.138,98

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.623.02.920.00.19	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	22.421,00
1.4000.625.01.920.00.19	ARCHIVO – GENERAL	1.815,00
1.4001.625.01.920.00.19	MOBILIARIO ERGONOMIA – GENERAL	1.210,00
1.4002.625.01.920.00.19	ARMARIOS, ESTANTERIAS – GENERAL	1.210,00
1.4003.625.01.920.00.19	PUERTA RECEPCION – GENERAL	3.504,00
1.4004.625.01.920.00.19	MOBILIARIO – GENERAL	4.840,00

Total CAPÍTULO 1:452.354,006,99%

Total CAPÍTULO 2:152.016,762,35%

Total CAPITULO 635.000,000,54%

TOTAL:639.370,769,88%

FUNCIÓN:

TALLER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.163.00.19	RETRIBUCIONES BASICAS – LIMPIEZA	30.896,47
1.5000.130.01.162.20.19	RETRIBUCIONES BASICAS – GESTION	29.665,71
1.5000.131.01.162.20.19	P. LABORAL EVENTUAL – GESTION	40.058,53
1.5000.160.01.163.00.19	SEGURIDAD SOCIAL – LIMPIEZA	10.554,78
1.5000.160.01.162.20.19	SEGURIDAD SOCIAL – GESTION	23.242,51
1.5000.160.04.163.00.19	CUOTA ELKARKIDETZA – LIMPIEZA	1.012,00
1.5000.163.01.162.20.19	FORMACIÓN PERSONAL LABORAL – GESTION	1.379,00
1.5000.163.05.162.20.19	SEGUROS PERSONAL LABORAL - GESTION	646,00
1.5000.212.01.162.20.19	MTO. MAQUINARIA INSTALACIONES - GESTION	5.000,00
1.5000.212.01.163.00.19	MTO. MAQUINARIA INSTALACIONES – LIMPIEZA	6.000,00
1.5000.213.01.162.20.19	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS – GESTION	1.367,00
1.5000.213.01.163.00.19	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS – LIMPIEZA	633,00
1.5000.221.11.162.20.19	ÚTILES Y HERRAMIENTAS – GESTION	4.441,02
1.5000.221.11.163.00.19	ÚTILES Y HERRAMIENTAS – LIMPIEZA	3.642,26
1.5000.221.09.162.20.19	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO – GESTION	506,06
1.5000.221.09.163.00.19	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO – LIMPIEZA	300,00
1.5000.222.01.162.20.19	TELEFÓNICAS – GESTION	500,00
1.5000.222.01.163.00.19	TELEFÓNICAS - LIMPIEZA	0,00
1.5000.223.01.163.00.19	TRANSPORTES – GESTION	1.055,15
1.5000.224.02.162.20.19	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS – GESTION	235,41
1.5000.224.02.163.00.19	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS – LIMPIEZA	235,41
1.5000.225.01.162.20.19	TRIBUTOS – GESTION	147,27
1.5000.225.01.163.00.19	TRIBUTOS - LIMPIEZA	100,00
1.5000.625.01.162.10.19	ARMARIOS, ESTANTERÍAS – GESTION	968,00
1.5001.625.01.162.10.19	TAQUILLAS DE VESTUARIOS – GESTION	605,00

Total CAPÍTULO 1: 137.455,00 2,12%
Total CAPÍTULO 2: 24.162,58 0,37%
Total CAPITULO 6: 1.573,00 0,02%

TOTAL : 163.190,58 2,51%

FUNCIÓN:**ALCANTARILLADO**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.8000.130.01.160.00.19	RETRIBUCIONES BASICAS	37.335,37
1.8000.160.01.160.00.19	SEGURIDAD SOCIAL	17.208,63
1.8000.163.01.160.00.19	FORMACION PERSONAL LABORAL	646,00
1.8000.163.05.160.00.19	SEGUROS PERSONAL	215,00
1.8000.212.01.160.00.19	MTO. MAQUINARIA, INSTALACIONES	6.413,00
1.8000.213.01.160.00.19	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS	4.000,00
1.8000.221.11.160.00.19	UTILES Y HERRAMIENTAS	300,00
1.8000.221.99.160.00.19	OTROS SUMINISTROS	692,51
1.8000.222.01.160.00.19	TELEFONICAS	450,00
1.8000.224.02.160.00.19	PRIMAS DE SEGURO VEHICULOS	975,54
1.8000.225.01.162.00.19	TRIBUTOS	290,00
1.8000.226.01.162.00.19	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
1.8000.230.01.162.00.19	DIETAS, LOCOM.	200,00

Total CAPÍTULO 1: **55.405,00** **0,86%**
Total CAPÍTULO 2: **13.921,05** **0,21%**
TOTAL **69.326,05** **1,07%**

FUNCIÓN:

D.A.R.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.211.01.162.30.19	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS – TRATAMIENTO	5.000,00
1.9000.212.01.162.30.19	MANTENIMIENTO MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILLAJE – TRATAMIENTO	1.200,00
1.9000.222.01.162.30.19	TELEFONICAS – TRATAMIENTO	600,65
1.9000.224.02.162.30.19	TRIBUTOS MUNICIPALES – TRATAMIENTO	300,00

Total CAPÍTULO 2: 7.100,65 0,11%

TOTAL 7.100,65 0,11%

PLAN DE INVERSIONES 2.019

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.1000.623.01.162.10.19	CAMIONES CARGA TRASERA (2)	258.940,00
1.1001.623.01.162.10.19	LAVA CONTENEDORES	294.030,00
1.1000.624.01.162.10.19	FURGONETAS ENCARGADOS (3)	54.450,00
1.1000.625.01.162.10.19	TAQUILLAS PARA VESTUARIOS	605,00
1.1001.625.01.162.10.19	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	60.000,00
1.2000.623.01.162.00.19	CAMARAS MARCHA ATRÁS DE BARREDORAS	847,00
1.2001.623.01.162.00.19	CARROS LV 4 FRACCIONES, INOX (4)	968,00
1.2002.623.01.162.00.19	CAMIÓN DE BALDEO	170.247,00
1.2003.623.01.162.00.19	SOPLADORAS ELÉCTRICAS (6)	3.993,00
1.2004.623.01.162.00.19	BARREDORAS (2)	316.911,10
1.2005.623.01.162.00.19	LAVA ACERAS	113.135,00
1.2000.623.02.162.00.19	PUNTO DE RECARGA DEBA	3.630,00
1.2001.623.02.162.00.19	PUNTO DE RECARGA ERMUA	3.630,00
1.2000.625.01.163.00.19	TAQUILLAS PARA VESTUARIOS	605,00
1.2000.626.01.163.00.19	ORDENADOR PORTÁTIL	968,00
1.4000.623.02.920.00.19	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	22.421,00
1.4000.625.01.920.00.19	ARCHIVO	1.815,00
1.4001.625.01.920.00.19	MOBILIARIO ERGONOMIA	1.210,00
1.4002.625.01.920.00.19	ARMARIOS, ESTANTERIAS	1.210,00
1.4003.625.01.920.00.19	PUERTA RECEPCION	3.504,00
1.4004.625.01.920.00.19	MOBILIARIO	4.840,00
1.5000.625.01.162.10.17	ARMARIOS, ESTANTERIAS	968,00
1.5001.625.01.162.10.17	TAQUILLAS PARA VESTUARIOS	605,00
TOTAL		1.319.532,10

**ANEXO DE ENDEUDAMIENTO
EJERCICIO 2019 BADESA**

Entidad	Núm.Contrato	Fecha inicial	Fecha Final	%	Importe del Crédito		Anualidades				Fecha 1º pago
					Inicial	Saldo vivo a 1 de enero	Intereses	Amortizac.	Total	Periodic.	
C.R.N.	2359155252	30-03-10	22-07-19	3,055	691.262,92	55.350,91	1.089,00	55.350,91	56.439,91	Trimestral	20-01-19
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES					691.262,92	55.350,91	1.089,00	55.350,91	56.439,91		
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL					691.262,92	55.350,91	1.089,00	55.350,91	56.439,91		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2017)

Carga comprometida anual

Porcentaje de endeudamiento

5.747.466,89

172.684,00

3,00 por 100

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Pto.2019)

Carga comprometida anual

Nueva carga financiera estimada

Porcentaje de endeudamiento estimado

5.922.933,00

56.439,91

0,88 por 100